

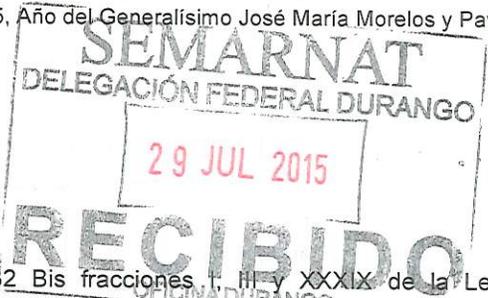


SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001273/15  
BITÁCORA: 10/S5-0403/06/15

Durango, Durango, 22 de Julio de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"



ISMAEL FRIAS OROZCO  
CALLE MAPIMI 314 COLONIA HIPODROMO  
34270 MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 17 de Junio de 2015, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 15 de Julio de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio No. SG/130.2.2.2/000763/14 de fecha 30 de Abril de 2014. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

- TIPO DE APROVECHAMIENTO:** aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto.

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
ISMAEL FRIAS OROZCO	P.P. LOTES 41 Y 42 DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA	1164.9142	Durango	Durango

**TIPO DE MODIFICACIÓN:** al programa de manejo forestal

**VIGENCIA:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 60 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2023.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

**DATUM:** WGS84

**COORDENADAS DEL PREDIO**

Nombre del predio: P.P. LOTES NOS. 41 Y 42 DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	477293	2665105
2	476745	2661972





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001273/15  
BITÁCORA: 10/S5-0403/06/15

Durango, Durango, 22 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

3	480087	2661361
4	480621	2664590

### 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. LOTES 41 Y 42 DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	22/07/15 - 31/12/15	Juniperus deppeana	58.46	45.15	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/07/15 - 31/12/15	Pinus ayacahuite	58.46	3.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/07/15 - 31/12/15	Pinus cooperi	58.46	172.37	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/07/15 - 31/12/15	Pinus durangensis	58.46	27.93	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/07/15 - 31/12/15	Pinus engelmannii	58.46	1.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/07/15 - 31/12/15	Pinus leiophylla	58.46	660.3	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/07/15 - 31/12/15	Pinus muerto	58.46	.62	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/07/15 - 31/12/15	Pinus teocote	58.46	49.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	22/07/15 - 31/12/15	Quercus sideroxyla	58.46	268.3	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Juniperus deppeana	68.91	22.14	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Pinus ayacahuite	68.91	.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Pinus cooperi	68.91	338.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Pinus durangensis	68.91	86.99	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Pinus leiophylla	68.91	316.42	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Pinus muerto	68.91	9.56	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Pinus teocote	68.91	346.54	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/16 - 31/12/16	Quercus sideroxyla	68.91	63.42	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Juniperus deppeana	72.93	25.14	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus ayacahuite	72.93	45.49	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus cooperi	72.93	100.67	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus durangensis	72.93	152.48	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus engelmannii	72.93	9.91	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus leiophylla	72.93	987.84	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus muerto	72.93	74.29	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Pinus teocote	72.93	8.19	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/17 - 31/12/17	Quercus sideroxyla	72.93	293.92	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Juniperus deppeana	33.28	6.59	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus ayacahuite	33.28	40.45	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus cooperi	33.28	538.37	Metros cúbicos v.t.a.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (618) 827 02 00; [delegado@durango.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@durango.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2/001273/15  
BITÁCORA: 10/S5-0403/06/15

Durango, Durango, 22 de Julio de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus durangensis	33.28	25.99	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus leiophylla	33.28	132.31	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Pinus teocote	33.28	27.48	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/18 - 31/12/18	Quercus sideroxyla	33.28	20.63	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Juniperus deppeana	60.67	21.96	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus ayacahuite	60.67	40.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus cooperi	60.67	256.63	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus durangensis	60.67	9.04	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus engelmannii	60.67	8.3	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus leiophylla	60.67	536.63	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus muerto	60.67	17.88	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Pinus teocote	60.67	122.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/19 - 31/12/19	Quercus sideroxyla	60.67	56.63	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus deppeana	46.45	14.46	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus ayacahuite	46.45	6.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus cooperi	46.45	203.71	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus durangensis	46.45	38.2	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus leiophylla	46.45	403.4	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	46.45	12.64	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/20 - 31/12/20	Quercus sideroxyla	46.45	122.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus deppeana	80.7	10.24	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus cooperi	80.7	333.44	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus durangensis	80.7	22.91	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus leiophylla	80.7	241.17	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	80.7	28.78	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/21 - 31/12/21	Quercus sideroxyla	80.7	29.69	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus ayacahuite	102.41	22.51	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus cooperi	102.41	680.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus durangensis	102.41	50.6	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus leiophylla	102.41	245.4	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	102.41	5.7	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/22 - 31/12/22	Quercus sideroxyla	102.41	24.4	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: P.P. LOTES 41 Y 42 DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA

8,469.020

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
P.P. LOTES 41 Y 42 DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA	523.81 ( quinientos veintitres punto ochenta y uno )	8,469.020 ( ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve punto dos )





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001273/15  
BITÁCORA: 10/S5-0403/06/15

Durango, Durango, 22 de Julio de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. **PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
5. **CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. LOTES 41 Y 42 DEL FRACCIONAMIENTO LAGUNA COLORADA	P-10-005-LAG-028/14

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	VB295

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. VICTOR MANUEL BRETADO TRUJILLO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: DGO, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 1, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Con el objetivo de garantizar la regeneración del área de aprovechamiento deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 2,500 plantas por hectárea, en una superficie de 15 hectáreas durante la anualidad 2015, utilizando de preferencia especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los arboles plantados.
10. De conformidad con el artículo 2 fracción III de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Que refiere Desarrollar los bienes y servicios ambientales y proteger, mantener y aumentar la biodiversidad que



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo. [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)  
Tels: (618) 827 02 00; [delegado@durango.semarnat.gob.mx](mailto:delegado@durango.semarnat.gob.mx)



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/001273/15  
BITÁCORA: 10/S5-0403/06/15

Durango, Durango, 22 de Julio de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

brindan los recursos forestales, Deberá respetar y cumplir lo establecido en el programa de manejo forestal referente a las acciones de conservación de la biodiversidad realizando la ejecución correspondiente de este punto hasta el término de la vigencia de la presente autorización.

11. Motivo de la Modificación.- La presente modificación al programa de manejo consiste en incorporar superficie y volumen realizando acciones de mejora en el predio citado del tratamiento silvícola asignado a través de los atributos de cada unidad de manejo potencializando la capacidad productiva del suelo de cada subrodal teniendo como objetivo principal la producción y productiva de manera sustentable.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá ejecutar lo establecido en el programa de manejo forestal, cumplimiento estrictamente los métodos o el método de manejo así como los tratamientos aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y productividad en los diferentes ciclos de corta.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES

**L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB**

C.c.p. L.R.I. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegado Federal de PROFEPA.  
ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Rec. Nat. Y Medio Amb. Del Gobierno del Estado Durango.  
ING. VICTOR M. BRETADO TRUJILLO.- Responsable Técnico.  
expediente

ADA / RCQ / AGOCH



100

2

2



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY